

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Pleno

ACUERDO N.º 331-A

**POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN JUDICIAL**

En la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de junio del año dos mil siete (2007), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada Graciela J. Dixon C., Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de una estructura jurídica-administrativa dedicada al estudio, investigación y análisis sistemático de las ciencias jurídicas relacionadas con la administración de justicia, en aras a promover, coordinar y facilitar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la legislación judicial.

Sometido a consideración el proyecto de acuerdo de creación de esta dependencia de apoyo a las actividades jurisdiccionales, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia

y en consecuencia se acordó su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

CONSIDERANDO

Que es de interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas tendientes al mejoramiento de la administración de justicia;

Que con dicho propósito se han realizado estudios y análisis de la normativa sustantiva y adjetiva que rigen cada una de las jurisdicciones que componen el Órgano Judicial y se ha arribado a la conclusión que la Institución debe ejercer un papel más protagónico en cuanto a la iniciativa legislativa que constitucionalmente le asiste, disponer de un cuerpo normativo debidamente sistematizado y analizado.

Que para el ejercicio de esta labor se hace necesario contar con una Unidad compuesta por un equipo interdisciplinario que logre de manera científica desarrollar proyectos y estudios normativos que respondan a la necesidad de cada una de las instancias jurisdiccionales y administrativas que integran el sistema de administración de justicia.

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Unidad de Estudio, Investigación y Análisis de la Legislación Judicial, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Propiciar, coordinar y participar en la ejecución de programas y proyectos de investigación interdisciplinaria, que en alguna medida estén vinculados a los estudios de la normativa procesal y sustantiva contenida en nuestras codificaciones.
2. Impulsar la investigación en temas que contribuyan a mejorar las condiciones de los operadores de justicia.
3. Fortalecer el diálogo académico sobre los procesos de investigación normativa.
4. Convocar, previa las autorizaciones correspondientes, a los funcionarios jurisdiccionales y administrativos del Órgano Judicial que se requieran para llevar a cabo estudios, investigaciones y análisis de la legislación judicial.
5. Mantener un monitoreo constante de los anteproyectos de ley que se presenten ante la Asamblea Nacional de Diputados, en miras a detectar si éstos contienen normas que vinculan en algún grado la actividad propia del Órgano Judicial.
6. Facilitar el enlace entre los operadores de justicia y las respectivas comisiones de la Asamblea Nacional de Diputados, cuando se estén ventilando modificaciones legales sobre temas relacionados con las competencias propias del Órgano Judicial.

7. Desarrollar un plan general a mediano y largo plazo y un plan anual con objetivos claros y precisos como medio para medir el impacto de la acción investigativa.
8. Formar y mantener un archivo de documentación importante de actividades y resultados de investigación, dentro de la Unidad.
9. Todas aquellas, que en ejercicio del objetivo de la Unidad, determine el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: La Unidad de Estudio, Investigación y Análisis de la Legislación Judicial, estará adscrita al Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: La Unidad de Estudio, Investigaciones y Análisis de la Legislación Judicial, estará integrada por un Coordinador y un equipo interdisciplinario compuestos por profesionales del derecho, economistas y sociólogos.

CUARTO: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes para la puesta en marcha la Unidad de Estudio, Investigaciones y Análisis de la Legislación Judicial.

QUINTO: La Unidad de Estudio, Investigaciones y Análisis de la Legislación Judicial, presentará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia su Reglamento Interno, para su aprobación.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el Registro Judicial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

**(Fdo.)GRACIELA J. DIXON C.
Magistrada Presidenta de la
Corte Suprema de Justicia**

(Fdo.)MGDO. HARLEY MITCHELL D.

(Fdo.)MGDO. ANÍBAL SALAS C.

(Fdo.)MGDO. WINSTON SPADAFORA F.

(Fdo.) MGDO. JOSÉ A. TROYANO

(Fdo.)MGDO. ADAN ARNULFO ARJONA L.

**(Fdo.)MGDA.ESMERALDA
AROSEMENA DE TROITIÑO**

(Fdo.)MGDO. VÍCTOR BENAVIDES

(Fdo.)MGDO.ALBERTO CIGARRUISTA C.

(Fdo.) Lcda. YANIXSA YUEN
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia